



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Carolina Alarcón García EN SU CARÁCTER DE encargada Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Unidad Médica Rural colonia Fermín Maerel QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Centro de Salud de San Desperfecto ubicado en Colonia Fermin Maciel, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Petalán, Gro

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Petatlán, Guerrero a los _____ días del mes de Marzo del dos mil 2023.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

POR "LA SECRETARÍA"

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MARTÍNEZ

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Lic. Carolina Alarcón García

TESTIGO

C. Lilia Rosas Martínez

TESTIGO

C. Caleb Vargas Martínez

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE LA SIERRA, S/N. COL. SAN JUAN DE LOS RÍOS, A.C. GUERRERO, GRO.
 TEL: (01) 76 2 22 22 22 FAX: (01) 76 2 22 22 22
 CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA@GRO.GOB.MX





REFUGIO TEMPORAL REGION:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO

CARACTERÍSTICAS

FIGRA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Planes Oraí D.S
Domicilio:	Calle Nueva
Colonia:	Parana Nueva
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Paola Alicia Garcia
Domicilio:	Calle Nueva
Teléfono:	749-14-7925
Cargos:	Procuradora

Sup para dormitorios: m Capacidad: personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo: Bóveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura: Cebicho Madera Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cañerías	9000	ms	m ³
Miñeros	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H)	(M)
Escuelas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H)	(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H)	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H)	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 ()	220 ()	360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN: 17°31'59.635

Longitud Oeste LO: -101°15'48.958

Altura sobre el nivel del mar: 74 mst

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		9	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		900	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. Inmueble:			100 x 50 mts	Superficie Total 5000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén viveros		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACION:

APT: SI

REVISÓ:

Paola Alicia Garcia



FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo	Riesgo No Estructural			Observaciones	
		Alguno	Intermedio	Alto		
Mudamiento del edificio	X				Hay buen estado	
Inclinación del inmueble	X					
Inclinación de alféizares	X					
Siniestros en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vigas	X					
Daños en muros de carga	X					
Daños en techos	X					
Daños marcos	X					
Otros	X					
Riesgo No Estructural						
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	
Chimeneas y conductos de ventilación	X					
Vidrieras de vidrio	X					
Lamparas	X					
Pinturas	X					
Plafones	X					
Elementos que puedan dañarse	X					
Condiciones de instalaciones eléctricas	X					
Condiciones de instalaciones de gas	X					
Condiciones de instalaciones hidráulicas y sanitarias	X					
Otros	X					
Condiciones físicas						
Pintura aplastada, baches	Buena	Funcionalidad	SI	NO	Observaciones	
Adornos, alumbrado, vallas, etc.	X	Seguridad				
Acabado / muros, bancas, sillas, etc.	X	Escritorios				
Puertas, cancelas, separaciones	X	Alfombras				
	X	Escaleras de Emergencia				
	X	Realización de Simulacros				
Elementos a evaluar						
Torres y cables de alta tensión	Ninguno	Riesgo Circundante (nivel de riesgo)				Observaciones
Placas de carga eléctrica	X	Aceptable	Intermedio	Alto		
Transformadores	X					
Arboles y/o postes frías	X					
Cables con mucha circulación	X					
Construcciones vecinas cercanas	X					
Depositos o arboles con sustr. tóxicas, rambleros, capisivos	X					
Tanques de agua o tanques	X					
Barrido con altura superior a 3.2 m	X					
Barrido con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud	X					
Otros	X					



